**COMISIÓN PERMANENTE N° 3**

**ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO**

**DOCUMENTO DE TRABAJO**

28 de noviembre de 2015

**TÍTULO I. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

# CAPÍTULO 1. DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

1. **Definición.** La organización académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es el conjunto articulado de organismos responsables del cumplimiento de los principios, las funciones universitarias y los propósitos institucionales. Comprende la Rectoría, el Consejo Académico, las Vicerrectorías, los Claustros, las Facultades, las Escuelas, los Programas Académicos, los Institutos, los Centros, los Consejos, las Direcciones Académicas, las Coordinaciones, los Laboratorios y Talleres, los Museos, las Galerías, las colecciones y los demás componentes del Sistema de Formación Integral y de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social de la Universidad.
2. **Principios orientadores de la organización académica.** La organización académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se sustenta en los siguientes principios:
3. **Principio 1**: la investigación-creación es el núcleo de la acción universitaria y fundamenta las demás funciones institucionales.
4. **Principio 2**: la organización académica de la Universidad ínter-relacionará la formación-docencia, la investigación-creación y la extensión-proyección social.
5. **Principio 3**: la organización académica de la Universidad se fundamenta en la noción de campo en tres expresiones, así: *campo de formación*; *campo de conocimiento y saberes*; y *campo estratégico*.
6. **Principio 4**: en consonancia con la noción de campo, la organización académica de la Universidad se estructura en Facultades, Escuelas, Institutos y Centros.
7. **Principio 5**: los procesos asociados con el ejercicio de las funciones universitarias (formación-docencia, investigación-creación, extensión-proyección social) deben ser fruto de las comunidades académicas organizadas según la estructura académica de la Universidad.
8. **Principio 6**: la organización académica de la Universidad garantiza la construcción de tejido social y el fortalecimiento de las comunidades académicas.
9. **Campo. Definición.** Es un escenario social, simbólico y de comunicación que permite la conformación e integración de comunidades académicas alrededor de afinidades e intereses comunes que generan, desarrollan, interpretan, comprenden, divulgan, apropian, explican, y difunden conocimientos y saberes. En el campo se configuran lenguajes, marcos de interpretación, métodos, criterios de producción de conocimientos y saberes propios, así como de direccionamiento institucional. La Universidad se compromete, en principio, con los siguientes campos: *el* *campo de formación*; *el campo de conocimiento-saber*; y *el campo estratégico*. Éstos se despliegan a través de unidades académicas.
10. **Campo de formación.** El campo de formación atiende asuntos relacionados con la preparación de sujetos nuevos en el campo de conocimiento-saber y se orienta en la interpretación de ese campo, lo relacionado con la formación de sujetos de transformación, con formación ciudadana, humanística y con valores éticos, políticos y afectivos en sus dimensiones ciudadana y profesional. Este campo se ocupa de la gestión del currículo, diseño, planeación, seguimiento, evaluación, definición y cumplimiento de lineamientos de formación, entre otros, así como de la relación de lo didáctico, lo pedagógico y el contenido de los campos de conocimiento-saber. En él converge la comunidad de estudiantes. La instancia académica responsable del desarrollo de este campo es la Facultad.
11. **Campo de conocimiento-saber.** El campo de conocimiento-saber tiene carácter interdisciplinar alrededor de sistemas complejos y potencia el diálogo de saberes que hacen posible el abordaje de un problema de investigación y configuración de nuevas perspectivas. La instancia académica responsable de su desarrollo es la Escuela, a la que se adscriben los profesores de la universidad.
12. **Campo estratégico.** Este campo se relaciona con las problemáticas de la ciudad, de la región y de la nación, interpretando e incidiendo en lo local desde una perspectiva global y en lo global desde una perspectiva local. Los campos estratégicos podrían involucrar los campos de política pública y tienen que ver con decisión, direccionamiento e identidad institucional. En el campo estratégico se potencia la mirada inter y transdisciplinar; también el diálogo de saberes como alternativa epistemológica. Propende por la generación de vínculos de cooperación para relacionarse con sectores específicos, de acuerdo con el carácter de Universidad, en el marco de su autonomía. Busca, relacionarse y articularse con la ciudad y la región, con visión crítica y política para comprometer a la Universidad e incidir en la política pública, reconocer e incidir en las problemáticas de la ciudad y la construcción de Bogotá y la región y contribuir al bienestar y calidad de vida de la población.

**CAPÍTULO 2. DE LAS VICERRECTORÍAS DE LA UNIVERSIDAD**

1. **Vicerrectorías. Definición.** Las Vicerrectorías de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas son dependencias académico administrativas adscritas a la Rectoría y son las responsables de la coordinación de la formulación e implementación de las políticas institucionales en el ámbito de su competencia.

A las vicerrectorías de la Universidad se adscriben las unidades de soporte administrativo necesarias para el despliegue de la política y soporte institucional requerido para el funcionamiento de las Facultades, las Escuelas, los Centros e Institutos de la Universidad; por ello, contarán con las **Unidades de Dirección Administrativa** y los equipos de soporte administrativo suficientes para el despliegue del apoyo institucional

1. **Vicerrectoría de Formación y Docencia. Definición.** La Vicerrectoría de Formación y Docencia es la dependencia académica administrativa, adscrita a la Rectoría, responsable de la coordinación para la formulación e implementación de la política institucional en materia de procesos de formación integral en los programas académicos de pregrado y posgrado, en sus diversas modalidades y ciclos, así como de la organización y desarrollo curricular. Se adscribe a la Vicerrectoría de Formación y Docencia la Dirección de Admisiones y Registro y Control Académico de la Universidad.
2. **Funciones de la Vicerrectoría de Formación y Docencia.** Son funciones de la Vicerrectoría de Formación y Docencia:
3. Coordinar el desarrollo de las políticas institucionales en el campo de la formación y docencia.
4. Dirigir la operación y control de la gestión académica en torno a la formación y docencia.
5. Dirigir la administración de los procesos de admisión, registro y control académico, permanencia, promoción y titulación de estudiantes de pregrado y posgrado.
6. Coordinar los apoyos y servicios académicos y bienestar universitario para los procesos de formación.
7. Establecer y desarrollar los mecanismos para la integración y articulación con otras instituciones educativas del orden nacional e internacional.
8. Dinamizar los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación social de los procesos académicos y la institución.
9. Coordinar la formulación de los estatutos y reglamentos requeridos para el desarrollo de la formación y docencia, estudiantes.
10. Formular y definir mecanismos que propendan por la articulación de los institutos, Centros, Escuelas, Unidades de Facultad y Grupos Académicos.
11. Revisar y avalar el proyecto de presupuesto anual de la Vicerrectoría de Formación y Docencia y presentarlo al Consejo Académico para su aval.
12. Formular y coordinar la propuesta de creación de Facultades y Programas Académicos.
13. Coordinar y recomendar al Consejo Académico la política general de movilidad e internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los temas de su competencia.
14. Las demás que le sean asignadas por los estatutos de la Universidad.
15. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
16. **Vicerrector de Formación y Docencia. Definición, Calidades y Selección.** El Vicerrector de Formación y Docencia es el responsable del cumplimiento de las funciones de la Vicerrectoría. Es un cargo de libre nombramiento y remoción por el Rector; para ejercer el cargo se exigirán las mismas calidades requeridas para el cargo de Rector.
17. **Vicerrectoría de Conocimientos y Saberes. Definición.** La Vicerrectoría de Conocimientos y Saberes es la dependencia académica administrativa, adscrita a la Rectoría, responsable de la coordinación para la formulación e implementación de la política institucional en cuanto a la identificación, fortalecimiento, proyección y desarrollo de los campos de conocimiento y saberes en la Universidad. Se adscriben a la Vicerrectoría de Conocimientos y Saberes la Dirección de Carrera Docente y Desarrollo Profesoral; la Dirección de Laboratorios; y la Dirección de Bibliotecas y Documentos Académicos encargada de gestionar y desarrollar el Sistema de Bibliotecas y Documentos Académicos de acuerdo con la política institucional respectiva y que tiene como finalidad identificar, mantener y administrar los recursos bibliográficos y documentales con los que cuenta la Universidad por medio de un sistema integral con calidades de oportunidad, eficacia, flexibilidad y actualidad. Esta unidad debe también establecer y mantener vínculos con redes de bibliotecas e instituciones análogas que permitan ampliar la disponibilidad de recursos bibliográficos para la comunidad universitaria.
18. **Funciones de la Vicerrectoría de Conocimientos y Saberes.** Son funciones de la Vicerrectoría de Conocimientos y Saberes:
19. Coordinar y dirigir la formulación de la política institucional sobre los campos de conocimiento y saberes.
20. Promover políticas sobre la creación de programas académicos y líneas de investigación curricular.
21. Dirigir la administración de la carrera docente.
22. Dirigir, en coordinación con los directores de Escuelas, la gestión académica.
23. Coordinar la formulación de los estatutos y reglamentos requeridos para el desarrollo del campo de conocimiento y docentes.
24. Formular y definir mecanismos que propendan por la articulación de los institutos, Centros, Escuelas, Unidades de Facultad y Grupos Académicos.
25. Coordinar con los directores de Escuela, directores de Institutos, directores de Centro y decanos la gestión de las actividades docentes.
26. Coordinar los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación social, en lo pertinente a los campos de conocimiento y saberes.
27. Promover los claustros intra e interescuelas.
28. Coordinar y gestionar las áreas para brindar el soporte administrativo y financiero para el funcionamiento de las Escuelas en el campo de conocimiento y saberes.
29. Revisar y avalar el proyecto de presupuesto anual de la Vicerrectoría de Conocimientos y Saberes y presentarlo al Consejo Académico para su aval.
30. Promover y coordinar la formulación de propuestas de creación de Escuelas, Centros e Institutos.
31. Coordinar y recomendar al Consejo Académico la política general de movilidad e internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los temas de su competencia.
32. Evaluar periódicamente los institutos, Centros y demás Unidades bajo su coordinación y recomendar a la instancia correspondiente la modificación, supresión o creación de nuevas estructuras y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento,
33. Definir políticas, criterios y mecanismos para la institucionalización de Grupos Académicos de Investigación-Creación.
34. Estudiar y avalar las políticas editoriales, los estatutos y manuales de proceso y procedimientos de las publicaciones institucionales, presentadas por el Comité de Publicaciones y tramitar su aprobación ante los Consejos Académico y Superior de la Universidad.
35. Las demás que le sean asignadas por los estatutos de la Universidad.
36. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
37. **Vicerrector de Conocimientos y Saberes. Calidades y Selección.** El Vicerrector de conocimientos y saberes es el responsable del cumplimiento de las funciones de la Vicerrectoría. Es un cargo de libre nombramiento y remoción por el Rector; para ejercer el cargo se exigirán las mismas calidades requeridas para el cargo de Rector.
38. **Vicerrectoría de Contextos y Proyección Social. Definición.** La Vicerrectoría de Contextos y Proyección Social es la dependencia académica administrativa, adscrita a la Rectoría, responsable de la coordinación para la formulación e implementación de la política institucional en materia de investigación-creación, proyección social y extensión en los campos estratégicos institucionales. Se adscribe a la Vicerrectoría de Contextos y Proyección Social la Dirección de Relaciones Institucionales e Interinstitucionales de la Universidad.
39. **Funciones de la Vicerrectoría de Contextos y de Proyección Social.** Son funciones de la Vicerrectoría de Contextos y de Proyección Social:
40. Administrar y gestionar los campos estratégicos para la proyección social y extensión en el contexto de la ciudad-región y la nación.
41. Dirigir la política de investigación-creación y proyección social y extensión en el marco de los campos estratégicos institucionales.
42. Coordinar la formulación de los estatutos y reglamentos requeridos para el desarrollo de la investigación-creación.
43. Coordinar la formulación, evaluación y aprobación de programas, líneas convocatorias y otros mecanismos de organización de la investigación-creación, proyección social.
44. Coordinar los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación social en lo pertinente a los campos estratégicos.
45. Formular y definir mecanismos que propendan por la articulación de los institutos, Centros, Escuelas, Unidades de Facultad y Grupos Académicos.
46. Definir estrategias y mecanismos de cooperación, alianzas, redes, consorcios, entre otros, para la ejecución y financiación de los procesos de Investigación, Creación y Proyección Social.
47. Revisar y avalar el proyecto de presupuesto anual de la Vicerrectoría de Contextos y Proyección Social y presentarlo al Consejo Académico para su aval.
48. Coordinar, en conjunto con las escuelas, la formulación de propuestas de creación de Institutos y Centros.
49. Coordinar y recomendar al Consejo Académico la política general de movilidad e internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los temas de su competencia.
50. Proponer modelos de relación que fortalezcan el diálogo con los sectores sociales, económicos y productivos del Distrito Capital, la región y el país y generar agendas conjuntas de Investigación-Creación y Proyección Social.
51. Dinamizar mecanismos de cooperación nacional e internacional y el establecimiento de redes, alianzas, consorcios y esquemas de colaboración con sectores académicos, sociales, económicos y productivos.
52. Actuar como ente mediador ante situaciones imprevistas que puedan presentarse en el desarrollo de actividades de Investigación-Creación y proyección social.
53. Las demás que le sean asignadas por los Estatutos de la Universidad.
54. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
55. **Vicerrector de Contextos y Proyección Social.** El Vicerrector de Contextos y Proyección Social es el responsable del cumplimiento de las funciones de la Vicerrectoría. Es un cargo de libre nombramiento y remoción por el Rector; para ejercer el cargo se exigirán las mismas calidades requeridas para el cargo de Rector.

**CAPÍTULO 3. DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS**

1. **Unidades Académicas.** La estructura académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está conformada por las siguientes unidades académicas: Facultades, Escuelas, Institutos y Centros.
2. **Facultad. Definición.** La Facultad es la unidad académica en la que se organiza una comunidad académica en torno a un campo de formación, el cual desarrolla, estableciendo la relación con el saber en lo didáctico, lo pedagógico y los contenidos. Asume los procesos de diseño, planificación, autoevaluación, evaluación, acreditación e investigación curricular que orientan la formación integral de estudiantes, de pregrado y de posgrado, en cada uno de los campos de formación que ofrece la Universidad, de conformidad con los lineamientos y la Política Curricular y los estatutos vigentes de la Institución. Define las articulaciones institucionales para el desarrollo del currículo, en asocio con las Escuelas, los Institutos y los Centros. A la Facultad se adscriben los estudiantes y los programas académicos de formación de pregrado y posgrado, afines en los propósitos formativos, en las estructuras micro-curriculares y en el campo de conocimiento y saberes.
3. En la Universidad Distrital Francisco José de Caldas existirán tantas Facultades como campos de formación estén vigentes.
4. **Estructura de Facultad.** La Facultad cuenta con la siguiente estructura:
5. **Órganos colegiados:**
6. Claustro de campo de formación.
7. Consejo de Facultad.
8. Consejos de Programas Académicos.
9. **Ejecutivo:**
10. *Decanatura*: en cuya dependencia se encuentran:

Decano(a).

Equipo de soporte y apoyo.

Equipo de expertos en currículo.

1. *Direcciones de programas académicos afines*.
2. *Secretaría Académica*.
3. *Dirección de Asuntos Estudiantiles*.
4. *Dirección de Autoevaluación y Acreditación*.
5. **Cargo y Calidades del decano**. El decano es el responsable del cumplimiento de las funciones de la Decanatura de la Facultad. La asignación del cargo se define a través de la votación directa de estudiantes y profesores. Para sr decano de una Facultad se requiere:
6. Acreditar título universitario de pregrado legalmente reconocido, en el país, en el campo de formación de la Facultad.
7. Acreditar título de posgrado legalmente reconocido, en el país en el campo de formación de la Facultad.
8. Acreditar, como mínimo, cinco (5) años de experiencia universitaria o su equivalente en tiempo completo.
9. Acreditar, como mínimo, dos (2) años de experiencia administrativa o acreditar formación en administración (mínimo de un año).
10. Acreditar experiencia investigativa mínima de cinco (5) años.
11. **Selección y nombramiento del decano.** El decano de la Facultad será elegido, para un período fijo de dos (2) años, mediante votación directa de los estudiantes que pertenezcan a los Programas Académicos de la Facultad y los profesores con asignación académica en los Programas Académicos de la Facultad.

**Parágrafo 1.** Los profesores que tengan asignación académica en más de una Facultad escogerán una única para ejercer su derecho de elección del decano.

**Parágrafo 2.** El Consejo de Participación Universitaria reglamentará la ponderación de los votos de los estamentos que participan en la elección del decano.

1. **Funciones de Facultad.** Son funciones de las Facultad:
2. Orientar la aplicación de los lineamientos curriculares y la política curricular, aprobados por la Universidad a través del órgano de gobierno pertinente, para el diseño del currículo del respectivo Campo de Formación, en comunidad con los Directores Curriculares (o Coordinadores de los Programas Académicos), Dirección de Currículo, profesores y Directores de las Escuelas asociadas a la Facultad.
3. Liderar el desarrollo de la política institucional en lo curricular, gestión, evaluación y actualización de los programas de pregrado y posgrado de su campo de formación.
4. Coordinar el seguimiento, autoevaluación, evaluación de los procesos curriculares desarrollados en los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad, mediante un trabajo permanente y sistemático con los Directores (o Coordinadores de Programas Académicos) y con los Directores de las Escuelas asociados a la Facultad, así como los procesos de acreditación, ya sea de Registro Calificado, Acreditación de Calidad o de Acreditación Institucional y sus correspondientes renovaciones.
5. Proponer a las instancias respectivas de la Universidad estrategias, mecanismos e instrumentos para que el proceso de Autoevaluación y Acreditación de Programas Académicos y el proceso de Autoevaluación y Acreditación Institucional sea ágil y efectivo.
6. Responder por el cabal funcionamiento de la Coordinación de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de conformidad con la respectiva política institucional.
7. Organizar y coordinar los procesos de investigación curricular de la Facultad de acuerdo con la respectiva política institucional.
8. Definir y aplicar estrategias, mecanismos e instrumentos para desplegar la política institucional en relación con la deserción, la repitencia, la permanencia y la graduación de estudiantes de la Facultad.

Observar el desarrollo del campo para la actualización del currículo de formación de la Facultad y analizar, desde el punto de vista curricular, los procesos de articulación del conocimiento.

1. Promover la conformación y consolidación de una comunidad universitaria de la Facultad.
2. Utilizar diferentes mecanismos e instrumentos de trabajo y de coordinación con las otras Facultades para garantizar y asegurar que todas las Escuelas de la Universidad conozcan, interpreten y comprendan cabalmente cada uno de los campos de formación de la Universidad.
3. Responder por los procesos de formación integral de estudiantes de pregrado y posgrado y, por tanto, asumir los procesos de diseño, planificación, autoevaluación, evaluación, acreditación e investigación curricular que orienta la Formación Integral de estudiantes de pregrado y de posgrado, en cada uno de los campos de formación que ofrece la Universidad, de conformidad con los lineamientos y la política curricular y los estatutos vigentes de la Institución.
4. Administrar los asuntos estudiantiles y definir estrategias, mecanismos e instrumentos para desplegar la política institucional en torno a la deserción, la permanencia y la graduación. Igualmente articular su acción universitaria con las Escuelas que proveen el conocimiento y los saberes.
5. Liderar y responder por la oportuna aplicación de los lineamientos institucionales de evaluación, autoevaluación y acreditación de programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad.
6. Proponer al Consejo Académico, a través de las instancias correspondientes, ajustes o cambios a la política curricular y sus lineamientos.
7. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
8. **Requisitos de conformación de las Facultades.** Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la creación de nuevas Facultades, previo aval del Consejo Académico de un proyecto académico para la constitución y desarrollo de la Facultad, elaborado por los profesores comprometidos con su conformación, que incluya como mínimo los siguientes elementos:
9. Justificación de necesidad, pertinencia, relevancia, viabilidad e impacto de su creación en los ámbitos interno y externo.
10. Definición del Campo de Formación de la Facultad y a partir de su singularidad, unicidad y no redundancia con respecto a los campos de formación que trabajan las otras facultades de la Universidad.
11. Fundamentación teórica y epistemológica del campo de formación.
12. Formulación de las líneas de investigación curricular del Campo de Formación de la Facultad.
13. Existencia o propuesta de conformación de grupos de trabajo académico y grupos de investigación curricular de la Facultad.
14. Estrategias de la Facultad en relación con lo curricular, investigación, creación, extensión y proyección social y su articulación.
15. Estudio de viabilidad académica, de infraestructura y recursos y financiera para su creación.
16. Justificación del cumplimiento de los demás requisitos de creación y permanencia de la Facultad establecidos por el Consejo Académico.

**Parágrafo transitorio.** Para la organización de las Facultades de la Universidad, una vez se haya aprobado la reforma, se adopta como criterio de estructuración y creación el reconocimiento de la trayectoria de los actuales Proyectos Curriculares de Pregrado y Posgrado, así como la consolidación de sus correspondientes prácticas formativas, científicas, creadoras, curriculares y pedagógicas. Para tal efecto, se requiere:

1. Revisar su estructura, atendiendo a los propósitos de formación, sus propuestas micro-curriculares y los criterios pedagógicos que orientan sus prácticas docentes.
2. Comparar los actuales Proyectos Curriculares de pregrado y posgrado afines, bajo los mismos parámetros anteriores, con el fin de establecer los aspectos comunes que les permitirían ubicarse en el mismo Campo de Formación de la Facultad.
3. Posibilitar que los Programas Académicos de pregrado y posgrado de las Facultades, entre otros valores agregados, construyan núcleos comunes de formación, espacios académicos compartidos, dobles titulaciones y procesos de formación co-terminales entre pregrados y posgrados.
4. **Dirección de Programas Académicos Afines. Definición.** Es la estructura básica y dinámica de la organización de la Facultad. Implica el conjunto de actividades orientadas a procesos formativos en los diferentes niveles de formación (pregrado y posgrado), afines en el mismo campo de formación de Facultad.
5. **Conformación de las Direcciones de Programas Académicos Afines.** Compete a los profesores de la Universidad organizar las Direcciones de Programas Académicos Afines de cada Facultad. Este proceso parte del diálogo de saberes, a la luz de los objetos del campo de formación de la Facultad, con el fin de reconocer la trayectoria formativa, científica, curricular y pedagógica de los actuales Proyectos Curriculares de pregrado y de posgrado de la Universidad –Especialización, Maestría y Doctorado– que confluyen en un mismo Campo de Formación. Para tales efectos, se requiere:
6. Revisar los actuales proyectos curriculares de pregrado y posgrado afines, atendiendo a los propósitos de formación, sus estructuras micro-curriculares y los criterios pedagógicos que orientan sus prácticas docentes.
7. Comparar los actuales proyectos curriculares de pregrado y posgrado afines, pertenecientes al mismo Campo de Formación, bajo los parámetros del literal **a)**, con el fin de establecer los aspectos comunes que les permitirían ubicarse en la misma Dirección de Programas Académicos Afines de la correspondiente Facultad.
8. **Calidades del Director de Programas Académicos Afines**
9. Profesor de carrera de la UD.
10. Desarrollar actividades docentes en los Programas Académicos de la Dirección.
11. **Selección y nombramiento del director de Programas Académicos afines.** El director de Programas Académicos afines será elegido, para un período fijo de dos (2) años, mediante votación directa de los profesores que laboran en los programas académicos afines.
12. **Estructura Dirección de Programas Académicos Afines**
13. **Colegiada.**

Consejo de Programas Académicos Afines.

1. **Ejecutiva.**
* Dirección:

-Director.

* Equipos de soporte y apoyo académico administrativo.
* Programas académicos de pregrado y posgrado afines.
1. **Programas Académicos. Definición.** Es el conjunto de actividades orientadas a procesos formativos en los diferentes niveles de formación (pregrado y posgrado –Especialización, Maestría y Doctorado– en torno a un objeto de conocimiento y enseñanza.
2. **Escuelas. Definición.** La Escuela es el espacio natural en el que confluye la comunidad de docentes en torno al campo de conocimiento y saber; es el espacio por excelencia de los docentes de la Universidad y, por ello, éstos se adscriben a la Escuela y desde allí se coordinan las actividades de formación y docencia, investigación, creación, extensión y proyección social, articuladamente con las Facultades, los Institutos y los Centros. La Escuela es una unidad académica que, por su naturaleza, es transversal en la Universidad y define, programa, ejecuta y evalúa las actividades universitarias propias del ejercicio de las funciones sustantivas de la Universidad, en el marco específico de su quehacer y de conformidad con los Estatutos vigentes de la institución. En la Escuela se genera producción de conocimiento de naturaleza disciplinar, interdisciplinar, transdisciplinar y se dialoga con otras formas de conocimiento.
3. **Estructura de Escuela.** La Escuela cuenta con la siguiente estructura:
4. **Órganos Colegiados:**
5. Claustro de Campo de Conocimiento y Saber: en el que se debate y define la proyección de la Escuela.
6. Consejo de Escuela.
7. **Ejecutivo**:
8. Dirección de la Escuela:

Director.

Subdirector académico-administrativo.

Equipo de soporte académico y administrativo.

1. Comunidades Académicas Básicas (CABAS).
2. Coordinación Docencia y Formación.
3. Coordinación Investigación y Creación.
4. Coordinación de Extensión y Proyección Social.
5. **Calidades del director de Escuela**.
6. Acreditar título universitario de pregrado legalmente reconocido, en el país en el campo de formación que desarrolla la Escuela.
7. Acreditar título de posgrado legalmente reconocido en el país, en el campo de formación que desarrolla la Escuela.
8. Acreditar, como mínimo, cinco (5) años de experiencia universitaria o su equivalente en tiempo completo.
9. Acreditar, como mínimo, dos (2) años de experiencia administrativa o acreditar formación en administración (mínimo de un año).
10. Acreditar experiencia investigativa mínima de cinco (5) años.
11. **Selección y nombramiento del director de Escuela.** El director de Escuela será elegido, para un período fijo de dos (2) años, mediante votación directa de los profesores del Claustro de Conocimiento y Saber de la Escuela.
12. **Comunidad Académica Básica (CABA). Definición**. La CABA es la estructura fundamental, dinámica y flexible de la organización de la Escuela que se conforma por los profesores adscritos a la Escuela en áreas específicas de conocimiento para:
13. Reconocer conocimientos, saberes y teorías que, mediante el diálogo y la articulación permanente, favorezcan nuevos modos de comprensión y creación de la realidad en los mundos natural, físico, social, ético-político, cultural, espiritual, económico y tecnológico.
14. Establecer nexos, relaciones y zonas fronterizas que permitan la convergencia de conocimientos y saberes con el fin de consolidar los programas de investigación de las Escuelas.
15. Construir, a modo de redes disciplinares, interdisciplinares e interculturales, los saberes, conocimientos y áreas que convergen en el campo de conocimiento de la Escuela, necesarias para el significado y sentido de la generación, interpretación, comprensión, transferencia, innovación, divulgación y acceso al conocimiento.
16. **Conformación de CABAS.** La conformación de CABAS implica el diálogo de saberes; se organizan por intereses académicos y de conocimiento afines alrededor de áreas específicas de conocimiento, a la luz de los objetos del campo de conocimiento de la Escuela.
17. **Funciones de las Escuelas.** Son funciones de la Escuela:
18. Responder por el desarrollo del campo de conocimiento y saberes, y desplegar la política y programas de investigación, creación, extensión y proyección social, de conformidad con la proyección institucional.
19. Definir las políticas y líneas de investigación-creación en su campo de conocimiento-saber.
20. Promover la investigación disciplinar, ínter y transdisciplinar en el campo de conocimiento de la Escuela y la producción de conocimiento sobre los procesos de formación.
21. Promover el desarrollo y fortalecimiento de estructuras de investigación, para la consolidación de líneas y áreas de investigación-creación articulados a los programas de investigación y planes estratégicos de desarrollo institucionales, en los campos de conocimiento-saber de la Escuela.
22. Fomentar y consolidar el desarrollo y fortalecimiento de estructuras para la extensión y proyección social que favorezcan tanto la articulación con la investigación-creación y la docencia, como la vinculación a los programas y planes estratégicos institucionales, en las áreas de conocimiento de la Escuela, con énfasis en el desarrollo de la Ciudad-Región y de la Nación colombiana.
23. Fomentar la innovación, apropiación y transferencia de resultados de investigación. Recomienda a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión, Creación y Proyección Social mecanismos para la gestión de productos y resultados de investigación.
24. Definir sus programas de extensión y fomentar la innovación y la transferencia de resultados, con énfasis en el desarrollo de la Ciudad, la Región y de la nación colombiana, de manera articulada con los lineamientos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social.
25. Recomendar a las instancias correspondientes, a través del Consejo de Escuela, la creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de la extensión y proyección social.
26. Establecer y evaluar estrategias y mecanismos para la articulación de la investigación con la docencia, la extensión y proyección social.
27. Mantener relaciones horizontales con sus respectivos campos de formación dirigidos por las Facultades.
28. Articular grupos de trabajo y otras formas de organización, internas y externas, afines al campo de conocimiento de la Escuela.
29. Definir las políticas de docencia y formación, y desarrollo curricular, en coordinación con las Facultades.
30. Coordinar la ejecución de la política en lo concerniente a la articulación de la Escuela con el sistema educativo del Distrito Capital, nacional e internacional. Definir estrategias y mecanismos de articulación académica internos y con organizaciones e instituciones externas para el fortalecimiento del trabajo de la Escuela.
31. Atender a las necesidades y proyecciones institucionales en docencia, investigación y creación, definir necesidades y perfiles de vinculación docente y coordinar los procesos de vinculación, inducción, permanencia, carrera, promoción, formación, evaluación docente, en su campo de conocimiento. En coordinación con un órgano colegiado institucional y el sistema de Secretarías de la Universidad; liderar los procesos de concursos públicos de méritos para la vinculación de docentes en su campo.
32. Responder a los requerimientos de docentes de los diferentes programas académicos de la Universidad en el campo de conocimiento de su competencia.
33. Desarrollar actividades de administración de los asuntos docentes en coordinación con las Facultades, los Institutos y los Centros, así como con las demás dependencias de la Universidad.
34. Evaluar y aprobar el Plan de Desarrollo Académico y de Inversiones de la Escuela, atendiendo la política institucional.
35. Promover y gestionar lo relativo a los Claustros de Profesores en la respectiva Escuela y con otras Escuelas de la Universidad.
36. Definir las políticas de gestión y distribución de los ingresos generados por la Escuela. Coordinar con las instancias correspondientes la gestión de recursos físicos, presupuestales, financieros, tecnológicos y humanos para el desarrollo de las funciones de la Escuela.
37. Definir lineamientos, aprobar y evaluar el Plan de Trabajo de los docentes.
38. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad.
39. **Requisitos de Creación de las Escuelas.** Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la creación de nuevas Escuelas, previo aval del Consejo Académico de un Proyecto Académico para la constitución y desarrollo de la Escuela, elaborado por los profesores comprometidos con su conformación y que desarrolle como mínimo los siguientes elementos:
40. Justificación de necesidad, pertinencia, relevancia, viabilidad e impacto de su creación en el ámbito interno y externo.
41. Definición y fundamentación teórica del campo de conocimiento de la Escuela.
42. Demostración de la singularidad y no redundancia con otros campos de conocimiento de otras escuelas de la Universidad.
43. Desarrollo de la dimensión Epistemológica. El criterio de conformación de la Escuela está orientado por campos de conocimiento, fundamentales para el desarrollo científico, social, económico, político y cultural de la nación colombiana. La riqueza de estos campos estriba en:
	1. El carácter interdisciplinario, intercultural y problematizador que ha de guiar el tratamiento de los objetos de estudio del Campo de Conocimiento de la Escuela, para promover nuevos modos de construcción y comprensión de la realidad (natural, física, social y estética) a partir de diversas perspectivas, teóricas, metodológicas y prácticas.
	2. En la diversidad epistemológica, histórica y cultural.
	3. La complementariedad (ninguna disciplina o área es completa para investigar la realidad) y el diálogo de saberes de las disciplinas, áreas, saberes y programas que los constituyen.
	4. En el despliegue de procesos y acciones de la Escuela alrededor de los propósitos misionales de la Universidad: formación de ciudadanos y profesionales idóneos y comprometidos con mejorar las condiciones de vida personal y las de su comunidad de influencia; producción, apropiación y transferencia de nuevos conocimientos mediante la investigación y creación y proyección social, educativa, científica, cultural y técnica.
44. Definición de las áreas específicas del campo de conocimiento de la Escuela.
45. Formulación de las líneas investigación de cada área de conocimiento específico del campo de conocimiento de la Escuela.
46. Existencia o propuesta de conformación de grupos de trabajo académico y grupos de investigación de la Escuela.
47. Definición de estrategias de la Escuela en relación con lo curricular, la investigación, la creación, la extensión y la proyección social y su articulación.
48. Identificación de estrategias y mecanismos para articular las dimensiones estratégicas institucionales con las funciones misionales de la Universidad.
49. Justificación del cumplimiento de los demás requisitos de creación y permanencia de la Escuela establecidos por el Consejo Académico.

**Parágrafo transitorio.** Para la organización de las Escuelas de la Universidad, una vez se haya aprobado la reforma, se adopta como criterio de estructuración y creación el reconocimiento de la trayectoria investigativa y la de sus docentes. Para tal efecto, se requiere:

**Dimensión Investigativa de la Universidad.** Identificar las tradiciones investigativas de la Universidad, así como sus implicaciones para el desarrollo de líneas y programas de investigación. Este criterio exige adelantar:

1. Una revisión exhaustiva de las tradiciones investigativas, construidas en el tiempo por parte de la comunidad de docentes-investigadores.
2. Identificar los grandes focos de producción de conocimiento, originados desde la Universidad.
3. **Trayectoria de los Profesores de la Universidad.** Análisis sobre el perfil de los profesores que conformarán la Escuela, con base en su formación y experiencia, a partir de cuatro (4) aspectos, a saber:
4. Formación de pregrado y posgrado.
5. Participación como docente en las áreas académicas de los actuales proyectos curriculares de pregrado y posgrado.
6. Trayectoria investigativa y participación en grupos de investigación.
7. Perfil de producción académica de los docentes.
8. **Institutos. Definición.** Los institutos son unidades académicas responsables de proporcionar las condiciones institucionales y de soporte académico, administrativo y de infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de las actividades de investigación-creación de los profesores adscritos a las Escuelas y estudiantes de las Facultades de la Universidad en los campos estratégicos definidos por ésta. Los institutos promueven la investigación ínter y transdisciplinaria y el diálogo de saberes, articulando su producción investigativa y de creación tanto a los procesos de formación, extensión y proyección social como a la búsqueda de solución de las problemáticas específicas y pertinentes de la Ciudad-Región de Bogotá. El Instituto emerge de las Escuelas y por ello convoca y reúne tanto a docentes investigadores y grupos de investigación de las Escuelas de la Universidad como a las comunidades, sectores e instituciones externas para el desarrollo del campo estratégico.

Los institutos concentran su actividad en actividades de investigación ligadas al desarrollo de los campos estratégicos que lo definen y gestionan el conocimiento bajo el principio del conocimiento como bien común y pueden generar ofertas de servicios vinculados a sus actividades y productos de investigación y a sus infraestructuras. Estas actividades y servicios ofrecidos pueden ser de investigación y desarrollo, servicios de laboratorio, observatorios, colecciones, centros de documentación, actividades de apropiación, entre otros, siempre y cuando sean consistentes con el campo estratégico en el que se desarrollan.

1. **Estructura de Instituto.** El instituto cuenta con la siguiente estructura:
2. **Colegiada.**

Consejo de Instituto.

1. **Ejecutiva.**
	1. Dirección:

Director.

* 1. Equipo de soporte académico y administrativo.
	2. Equipos académicos de trabajo: conformados por docentes de las Escuelas y estudiantes de las Facultades que convergen al instituto para el desarrollo de programas y proyectos específicos. Cada equipo académico cuenta con un coordinador o director de proyecto y se constituye en la unidad básica que recibe el soporte logístico, administrativo y financiero de parte del instituto correspondiente.
1. **Calidades del director de Instituto**.
2. Acreditar título universitario de pregrado legalmente reconocido en el país, en el campo estratégico que desarrolla el Instituto.
3. Acreditar título de posgrado legalmente reconocido en el país, en el campo estratégico que desarrolla el Instituto.
4. Acreditar, mínimo, cinco (5) años de experiencia universitaria o su equivalente en tiempo completo.
5. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia administrativa o acreditar formación en administración (mínimo de un año).
6. Acreditar experiencia investigativa mínima de cinco (5) años.
7. **Selección y nombramiento del director de Instituto.** El director de Instituto será elegido, para un período fijo de dos (2) años, mediante votación directa de los profesores integrantes del Claustro de Escuela.
8. **Funciones de los Institutos.** La actividad de los institutos está centrada en actividades y procesos de investigación en su campo estratégico. Desde esta perspectiva sus funciones son:
9. Responder por el desarrollo del campo estratégico correspondiente.
10. Fomentar y fortalecer las relaciones y configuración de redes de conocimiento y redes de cooperación intra e interinstitucionales.
11. Participar en la definición de las políticas, programas y líneas de investigación del campo estratégico específico, en coordinación con las Escuelas de la Universidad.
12. Integrar y articular sus planes de desarrollo, en los niveles internacional, nacional y distrital, con organismos de investigación, ciencia y tecnología.
13. Brindar las condiciones para el desarrollo de los programas y proyectos institucionales en el campo estratégico de su competencia.
14. Brindar las condiciones y soporte logístico, administrativo y financiero a los equipos académicos para el desarrollo de procesos de investigación en desarrollo del campo estratégico.
15. Propender por la generación beneficios y transformaciones de importancia social, económica, productiva y ambiental.
16. Gestionar proyectos de investigación-creación en los campos estratégicos y líneas que desarrolla, así como procesos de cooperación y redes de investigación, actividades de transferencia y apropiación de resultados de investigación-creación.
17. Coordinar sus actividades con las Escuelas de la Universidad, afines en el trabajo de líneas y campos estratégicos que desarrolla el Instituto.
18. Proponer y desarrollar programas de becas, pasantías y becarios en la Universidad.
19. Involucrar grupos de investigación, profesores y estudiantes, según programas.
20. **Requisitos de Creación de los Institutos.** Corresponde al Consejo Superior de la Universidad la creación de nuevos Institutos, previo aval del Consejo Académico de un proyecto para la constitución y desarrollo del Instituto, elaborado por las Escuelas, en debate de sus Claustros Académicos y que incluya:
21. La relación y pertinencia con los campos estratégicos definidos por la Universidad.
22. Campos de investigación, líneas y programas de investigación formulados.
23. Relaciones institucionales e interinstitucionales, redes, esquemas de cooperación intra e interinstitucionales.
24. Existencia de grupos de investigación con trayectoria en el campo estratégico.
25. Producción académica, científica y tecnológica en el campo estratégico.
26. Existencia de infraestructuras de investigación en el campo estratégico.
27. Gestión de sostenibilidad académica, técnica, administrativa y financiera en la Universidad.

**Parágrafo 1.** Los claustros de campo de conocimiento y saber de las Escuelas relacionados con el trabajo de campo estratégico que desarrolla el Instituto, realizarán la evaluación periódica de la calidad, pertinencia y producción del Instituto; así mismo propondrán al Consejo Académico su permanencia o supresión.

**Parágrafo 2**. El fondo financiero de Instituto tendrá, entre otras, las siguientes fuentes de recursos:

1. Los programas de posgrado que son apoyados por los Institutos generan una reinversión de recursos de matrículas y becas.
2. Los servicios que se derivan de sus actividades y productos de investigación y de sus infraestructuras.
3. Recursos propios generados por actividades de extensión y proyección social de los Centros de la Universidad, que se reinvierten en los Institutos, según planes institucionales.
4. **Centros. Definición.** Los Centros son unidades académicas responsables de proporcionar las condiciones institucionales y de soporte académico, administrativo y de infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de las actividades de extensión y proyección social de los profesores adscritos a las Escuelas y estudiantes de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como a comunidades, sectores e instituciones externas para el desarrollo de los campos estratégicos definidos por la Institución.
5. **Estructura del Centro.** El Centro cuenta con la siguiente estructura:
6. **Colegiada.**

Consejo de Centro.

1. **Ejecutiva.**
* Dirección.

Director.

* Equipos de soporte y apoyo académico administrativo.
* Equipos académicos de trabajo: conformados por docentes de las Escuelas y estudiantes de las Facultades que convergen en el Centro para el desarrollo de programas y proyectos específicos. Cada equipo académico cuenta con un coordinador o director de proyecto y se constituye en la unidad básica que recibe el soporte logístico, administrativo y financiero de parte del Centro correspondiente.
1. **Calidades del Director de Centro**.
2. Acreditar título universitario de pregrado legalmente reconocido en el país, en el campo estratégico que desarrolla el Centro.
3. Acreditar título de posgrado legalmente reconocido en el país, en el campo estratégico que desarrolla el Centro.
4. Acreditar, mínimo, cinco (5) años de experiencia universitaria o su equivalente en tiempo completo.
5. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia administrativa o acreditar formación en administración (mínimo de un año).
6. Acreditar experiencia investigativa mínima de cinco (5) años.
7. **Selección y nombramiento del director de Centro.** El director de Centro será elegido, para un período fijo de dos (2) años, mediante votación directa de los profesores integrantes del Claustro de Escuela.
8. **Funciones de Centro.** Los Centros son responsables de:
9. Proporcionar las condiciones institucionales y de soporte académico, administrativo y de infraestructura para el desarrollo de las actividades de extensión y proyección social en el campo estratégico que desarrolla. El centro convoca y reúne a docentes de las Escuelas y estudiantes de las Facultades.
10. Desarrollar actividades de extensión y proyección social ligadas a las fortalezas institucionales en docencia, formación, investigación y gestión institucional, vinculadas al desarrollo de los campos estratégicos que lo definen.
11. Gestionar sus actividades bajo el principio del conocimiento como bien común generando programas y proyectos vinculados a actividades de docencia e investigación creación de la Universidad.
12. Desarrollar, en coordinación con las Escuelas y Facultades, consultorios, programas de pasantías y prácticas, programas de voluntariado y programas sociales, que fomentan el desarrollo económico y social, en especial, de las comunidades menos favorecidas.
13. Propiciar y fomentar la apropiación social de conocimiento y los servicios a la comunidad como universidad de puertas abiertas.
14. Desarrollar estudios de contexto y vigilancia tecnológica en su campo estratégico.
15. Gestionar y ejecutar proyectos que involucran la aplicación de conocimientos y saberes propios del campo estratégico del Centro.
16. Proponer y desarrollar actividades culturales y recreativas entre las que se encuentran grupos culturales, deportivos y recreativos, escuelas de formación; actividades asociadas con la gestión de proyectos.
17. Fomentar, desarrollar y gestionar las redes y esquemas de cooperación.
18. Proponer y desarrollar una oferta de servicios tales como consultorías, asesorías, conceptos técnicos, avalúos, peritajes; servicios a las empresas como acompañamiento a emprendimiento, incubación de empresas, pasantías, prácticas, estancias, ruedas de negocio y empresariales; misiones (comerciales, empresariales, tecnológicas), basándose en el conocimiento y la competencia profesional.
19. Favorecer la gestión de proyectos y de la propiedad intelectual.
20. Gestionar y desarrollar programas de becas y becarios, en coordinación con las Escuelas y las Facultades.
21. **Requisitos de creación de los Centros.** Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la creación de nuevos Centros, previo aval del Consejo Académico de un proyecto para la constitución y desarrollo del instituto, elaborado por las Escuelas, en debate de sus claustros académicos y que muestre:
22. La existencia de capacidades institucionales para ejercer con idoneidad y excelencia las actividades propias de extensión y proyección social en el campo estratégico.
23. Que la propuesta sea construida desde las Escuelas.
24. Existencia de grupos de investigación con trayectoria en el campo estratégico.
25. Existencia y disponibilidad de personas en actividades de investigación, con experiencia en el campo estratégico.
26. Existencia de producción académica, científica y tecnológica en el campo estratégico.
27. Existencia de infraestructuras físicas, tecnológicas y de laboratorios actualizados.
28. Relación y pertinencia con los campos estratégicos institucionales.

**Parágrafo 1.** Los claustros de campo de conocimiento y saber de las Escuelas, Institutos y Facultades relacionados con el trabajo de campo estratégico que desarrolla el Centro, realizarán la evaluación periódica de la calidad, pertinencia y producción académica del Centro; así mismo propondrán al Consejo Académico su permanencia o supresión.

**Parágrafo 2.** Los recursos propios generados por el centro deben contribuir a inversiones en los Institutos y Escuelas y en el mismo centro para actividades de extensión proyección social coordinadas con las Escuelas y las Facultades. Los centros son auto-sostenibles financieramente, la Universidad aporta los recursos asociados con los gastos de funcionamiento. Disponen de fondo presupuestal con ordenación de gasto delegada en su director.

# TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

# CAPÍTULO 1. DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. **Organización Administrativa. Definición.** La organización administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se orienta por sistemas. Se entiende por sistema un conjunto de elementos dinámicamente relacionados para alcanzar un objetivo de forma tal que un cambio en un elemento afecta al conjunto de todos ellos. Cada sistema es liderado por una unidad administrativa según lo estipulado en este Estatuto. Entonces la organización administrativa es el conjunto articulado de unidades, relaciones y funciones que, en forma sistemática, conforman una estructura de soporte para la actividad académica de la Universidad.
2. **Sistema de Gestión Administrativa. Definición.** El Sistema de Gestión Administrativa de la Universidad, estará orientado a liderar el conjunto de actividades que permitan el desarrollo estratégico del funcionamiento de la estructura administrativa y la optimización de los recursos humanos, logísticos y financieros, para alcanzar los objetivos de la Institución; para lo cual tendrá en cuenta las políticas del PUI, las estructuras académico-administrativas, los componentes del sistema integrado de gestión administrativa, y los procesos y procedimientos en el interior de la Universidad.
3. **Fines y Objetivos del Sistema de Gestión Administrativa.** El fin primordial del Sistema de Gestión Administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es proporcionar el soporte necesario para el desarrollo de sus procesos misionales de formación-docencia, investigación-creación, y extensión y proyección social, en procura del cumplimiento de los objetivos institucionales.

El objetivo principal del Sistema de Gestión Administrativa se enmarca en la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las labores propias de la Universidad, determinadas por su misión y visión, y establecidas en la ley, los principios y normatividad interna.

**Objetivos Específicos:**

1. Implementar procesos administrativos que permitan mayor eficiencia en las labores diarias de la Universidad.
2. Proporcionar las capacidades del recurso humano requeridas por la Universidad y desarrollar habilidades y aptitudes del talento humano para hacerlo más satisfactorio a sí mismo y a la Institución.
3. Integrar la participación de los funcionarios administrativos y los docentes en el Sistema de Gestión Administrativa.
4. Administrar el recurso humano requerido para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, mediante el establecimiento de un Sistema de Gestión Integrado de Recursos Humanos por competencias.
5. Contribuir a la formación de políticas para el desarrollo humano, administrativo, físico y financiero de la Universidad.
6. Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar a través de sus componentes operativos y sus dependencias, todas las actividades financieras, físicas y administrativas de la Universidad.
7. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar permanentemente todos los procesos de gestión del Sistema de Gestión Administrativa.
8. **Componentes del Sistema de Gestión Administrativa.** El Sistema de Gestión Administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, está conformado por los siguientes componentes:
9. **Componente de Gestión Estratégica.** Está fundamentado en la orientación estratégica, políticas y lineamientos de coordinación, control y planificación de las operaciones y recursos de la Universidad.

El componente de gestión estratégica busca la optimización de los recursos, la evaluación continua de sus procesos y la permanente calidad en la gestión Institucional.

Forman parte de este componente los siguientes subsistemas: Financiero, planeación estratégica, evaluación, autoevaluación y control administrativos.

1. **Componente Gestión Operativa.** Está sustentado en la operación administrativa y soporta toda la actividad misional de la Universidad; garantiza que esta actividad se desarrolle armoniosamente, interactuando con los demás subsistemas.

Forman parte de este componente los siguientes subsistemas: Logístico; Operación Financiera; Talento Humano; Bienestar Institucional, Tecnologías de la Información; Comunicaciones; y Bibliotecas y Centros de Documentación.

1. **Componente Normativo.** El componente normativo se sustenta en la normatividad externa, interna y en los Planes de Desarrollo Institucionales.

Orienta la capacidad de gobierno de la Universidad Distrital y define el entorno y la responsabilidad social de la Institución.

Forman parte de este componente los siguientes subsistemas: Secretaría General; Sistema Legal; y el Marco Normativo de la Universidad.

**CAPÍTULO 2. DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS**

1. **Direcciones Administrativas que conforman el Sistema Integrado de Gestión Administrativa.** La acción del sistema de gestión administrativa se estructura por medio de Direcciones Generales. Estas direcciones dependen directamente de la Rectoría o de la Gerencia Administrativa y Financiera y son:
2. **Dirección General de Gestión Estratégica.** Es la unidad administrativa encargada de gestionar el Sistema de Gestión Estratégico de la Universidad. Este sistema, es responsable de proponer, orientar y desarrollar las políticas institucionales en cuanto a:
3. **Planeación de la Universidad:** para lo cual debe dirigir y orientar la identificación, el diseño e implementación de las macropolíticas, políticas, planes, proyectos y metas que requiere la Universidad en el marco de un Plan de Desarrollo Institucional.
4. **Evaluación y Autoevaluación:** para lo cual debe establecer y desarrollar un proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y retroalimentación que debe realizar la Universidad, en el nivel interno, y en cada una de sus estructuras orgánicas académicas y administrativas para identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo que garantice altos niveles de excelencia académica y de calidad en la gestión administrativa. Este conjunto sistemático de acciones definidas y desarrolladas permitirá intervenir o transformar programas, acciones o procesos académicos o administrativos, resultante del ejercicio periódico de la evaluación y la autoevaluación.
5. **Sistema Ambiental Universitario (SAU-UD):** el SAU-UD está encargado de articular y gestionar distintos elementos estratégicos, y por niveles de complejidad, de la responsabilidad ambiental de la Universidad. En el primer nivel del SAU-UD se encuentra el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); en el segundo, la inclusión de la dimensión ambiental en las funciones universitarias de docencia, investigación y extensión (IDA-FU);en el tercero, las política ambientales universitarias, expresadas en la Misión, la Visión y Planes de Desarrollo y en acciones como el Proyecto Ambiental Universitario (PRAUS); y en el cuarto nivel, la políticas interinstitucionales de universidades sustentables ambientalmente, que permiten acuerdos y firmas de las declaraciones internacionales entre rectores.
6. **Gestión Financiera:** entendida como la capacidad para gestionar recursos para la Universidad en las entidades distritales, nacionales e internacionales.
7. **Acreditaciones y Certificaciones:** entendida como la ejecución de políticas que conlleven al reconocimiento nacional e internacional de la idoneidad y excelencia de algunos de los recursos y procesos de la Universidad.
8. **Dirección General de Bienestar Institucional**. Es la unidad administrativa encargada de gestionar, proponer y desarrollar el sistema de Bienestar Institucional, de acuerdo con las políticas y normas que para tal efecto disponga la Universidad. El Sistema de Bienestar Institucional es el conjunto de recursos, actividades, planes, programas y proyectos que se orientan al desarrollo físico, sicológico, espiritual, social y cultural de los estudiantes, docentes, personal administrativo y en general de toda la comunidad universitaria. Propende por el desarrollo integral del ser humano, en concordancia con las políticas definidas en las leyes generales del Estado y en la normatividad interna de la Universidad.
9. **Dirección Legal.** Es la unidad administrativa encargada de desarrollar el Sistema Legal de la Universidad. Este sistema debe velar porque se cumpla el marco normativo de la Universidad en todas sus actuaciones; con este fin defiende jurídicamente, asesora, emite conceptos y recomendaciones jurídicas a las diferentes instancias para que su accionar siempre esté en el marco legal tanto interno como externo de la Universidad.
10. **Dirección de Archivo y Gestión Documental.** Es la unidad administrativa encargada de gestionar y desarrollar el Sistema de Archivo de la Universidad. Este sistema tiene como finalidad identificar, preservar y administrar los documentos institucionales que resultan de la actividad académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con las normas internas y externas que regulan esta función.
11. **Secretaría General y Secretarías Académicas.** Son las unidades administrativas encargadas de gestionar el sistema de secretaría general y secretarías académicas de la Universidad. A este Sistema le corresponde la conservación y la custodia de la memoria institucional, la certificación académica, la titulación, la difusión de información oficial y gestión de las decisiones emanadas de los diferentes cuerpos colegiados, así como asesorar a la Universidad en las actuaciones jurídicas.

**CAPÍTULO 3. DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**Gerencia Administrativa y Financiera. Definición.** Es la unidad encargada de gestionar, desarrollar y ejecutar las políticas administrativas y financieras de la Universidad que permitan una adecuada gestión de los recursos de la Universidad en cumplimiento de las funciones misionales.

1. **Estructura de la Gerencia Administrativa y Financiera.** Están adscritas a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas las Direcciones de Operación Financiera, de Talento Humano, de Tecnologías para la Información, de Comunicaciones Institucionales y Logística de Recursos y Sedes Universitarias.
2. **Dirección de Operación Financiera.** Es la encargada de direccionar y ejecutar el sistema operativo financiero de la Universidad, con el propósito de ofrecer un manejo transparente, eficiente y equitativo de estos recursos asignados a la institución para el cabal cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad y de conformidad con lo establecido en los estatutos y normas que se expidan con este propósito.
3. **Dirección de Talento Humano.** Es la unidad administrativa encargada de gestionar, proponer y desarrollar la política institucional del talento humano que labora en la Universidad, acorde con los requerimientos de cualificación, capacidades y competencias, y que estén direccionadas a un enfoque de trabajo por procesos, que involucren aspectos como: trabajo en equipo, empoderamiento institucional, creatividad, atención al usuario.
4. **Dirección de Tecnologías para la Información.** Es la unidad administrativa encargada de gestionar, proponer y desarrollar la capacidad de tecnología informática que requiere la Universidad. Esta capacidad tecnológica debe estar acorde con el enfoque de trabajo por procesos y debe involucrar los componentes tecnológicos de *Hardware*, *Software* y redes que se integren a la infraestructura física de la Universidad con el fin de ofrecer un soporte informático con altas calidades técnicas como: confiabilidad, seguridad, concurrencia, integración, accesibilidad, celeridad
5. **Dirección de Comunicaciones Institucionales.** Es la unidad administrativa encargada de gestionar el sistema de Comunicaciones de la Universidad. A esta Dirección le corresponde el desarrollo de políticas institucionales de difusión, información y comunicación, y establecer los canales de retroalimentación y relación entre la sociedad y la Universidad, para el desarrollo y mejoramiento de las actuaciones universitarias. Su eje central estará en cabeza de la Emisora, la Oficina de Publicaciones y una Oficina de prensa de la Universidad.
6. **Dirección Logística de Recursos y Sedes Universitarias.** Es la unidad administrativa que se encarga de gestionar, proponer, mantener y ejecutar la capacidad de la Universidad en cuanto a infraestructura, dotaciones, medios y recursos que la Universidad requiere para su actividad académica. Debe contar con un sistema integrado de medios y métodos que permitan realizar las funciones académicas y administrativas de una manera más eficiente y eficaz, buscando siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos y la mejor operatividad y resultados en las tareas asignadas.

## Parágrafo 1. Cada una de las Direcciones descritas en éste artículo está conformada por un Director, un equipo de soporte administrativo y un conjunto de recursos requeridos para el desarrollo de sus funciones. Sin embargo, la estructura y funciones de cada Dirección descrita en este artículo serán desarrolladas en los estatutos y reglamentos específicos correspondientes.

**Parágrafo 2.** El cargo de Director de las unidades administrativas descritas en el presente artículo, será de libre nombramiento y remoción y será designado por el Rector de la Universidad, mediante un proceso de meritocracia

1. **Gerente Administrativo y Financiero**. El Gerente Administrativo y Financiero es el responsable la dirección y operación de la Gerencia Administrativa y Financiera. Es un cargo de libre nombramiento y remoción del Rector y las calidades para ejercer el cargo son: título profesional en áreas administrativas y financieras o afines, título de posgrado en áreas administrativas y/o financieras, y con experiencia en cargos de dirección y gerencia en instituciones educativas de por lo menos cinco (5) años.
2. **Régimen Financiero y Presupuestal.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas goza de autonomía para reglamentar su Régimen Financiero y Presupuestal Especial, así como para organizar, aprobar y ejecutar presupuesto conforme a las políticas y planes institucionales y de conformidad con su naturaleza, en el marco de la Constitución y la Ley. El Consejo Superior de la Universidad, en el marco de la autonomía universitaria y de conformidad con el Estatuto General, expedirá el Estatuto Orgánico Presupuestal y Financiero en el que fija principios, sistemas, componentes e instrumentos que desarrollen la descentralización presupuestal y financiera, así como el Sistema de Fondos Presupuestales, Unidades Ejecutoras y los Centros de Costos.
3. **Régimen Contractual.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su condición de Ente Autónomo Universitario, establece su régimen contractual especial. El Consejo Superior Universitario, en el marco de la autonomía universitaria y de conformidad con el Estatuto General, expedirá el Estatuto de Contratación de la Universidad, en donde se establezcan los principios, competencias, delegaciones de gasto, procedimientos contractuales y cláusulas excepcionales.

# TÍTULO III. DE LAS RELACIONES LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

1. **Empleados Públicos Docentes.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, regulará las relaciones con el estamento de docentes; en consecuencia expedirá el Estatuto de Personal Docente y en él se adoptará, entre otros aspectos, el régimen de vinculación, promoción, categorías, retiro y demás situaciones académicas, administrativas y académico-administrativas, los derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, distinciones y estímulos, el establecimiento de un sistema de evaluación del desempeño del profesor universitario y el régimen disciplinario.

En dicho Estatuto se consagrarán las garantías de participación Democrática, y demás garantías reconocidas por el orden jurídico nacional y distrital, en favor de sus empleados públicos docentes; así mismo de conformidad con la Constitución Política de Colombia, y el principio de favorabilidad, se aplicará a los empleados públicos docentes, lo indicado en las normas vigentes y en los Convenios Internacionales que existan o se expidan y que reflejen situaciones más favorables del docente.

1. **Empleados Públicos Administrativos.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, regulará las relaciones con sus empleados administrativos; en consecuencia expedirá el Estatuto de Personal Administrativo y en él se adoptará la clasificación de los empleos, los derechos y garantías laborales; obligaciones, sistemas de capacitación, incentivos y régimen disciplinario.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas establecerá su Régimen especial de Carrera Administrativa, el cual deberá contener como mínimo, las situaciones administrativas, la estabilidad, el mejoramiento continuo, el ingreso y forma de provisión de los cargos, el ascenso y el retiro de la Universidad; el registro en la Carrera Administrativa Especial de la Universidad Distrital, la Evaluación del Desempeño y la conformación de la Comisión Especial de Personal Administrativo de la Universidad.

En dicho Estatuto se consagrarán las garantías de participación democrática, y demás garantías reconocidas por el orden jurídico nacional y distrital, en favor de sus servidores públicos; así mismo de conformidad con la Constitución Política de Colombia, y el principio de favorabilidad, se aplicará a los empleados públicos administrativos, lo indicado en las normas vigentes y en los convenios internacionales que existan o se expidan y que reflejen situaciones más favorables al trabajador.